

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JOSE JOAQUIN VILLANUEVA GIRALDO
Radicación	2019-00140
Decisión	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Presenta la apoderada de la entidad demandante solicitud de decreto medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado llegare a tener en el Banco Pichincha de la ciudad de Ibagué; no obstante, el Despacho no accede a dicha petición como quiera que ya fue decretada mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, y se expidió el respetivo oficio N° 164 del 2 de marzo de 2020, el cual no fue retirado oportunamente por la parte interesada.

NOTIFIQUESE



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491
del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho